

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**  
**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**

Hermosillo, Sonora, a los diez días del mes de febrero del año dos mil doce.

**RESOLUCIÓN** número ochocientos dos en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de **Maestría en Administración de Proyectos, modalidad mixta**, que imparta Universidad UNILIDER S.C., en el domicilio de **Blvd. Enrique Mazón No. 790, Colonia Café Combate, Hermosillo, Sonora.**

VISTA la solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, de fecha veintiuno de octubre de dos mil diez por el representante legal de Universidad UNILIDER S.C., para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de Maestría en Administración de Proyectos, modalidad mixta, en el domicilio de Blvd. Enrique Mazón No. 790, Colonia Café Combate, Hermosillo, Sonora, así como la solicitud hecha por el representante legal de Universidad UNILIDER S.C., el día diez de agosto del año dos mil once para realizar cambio en los acuerdos de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgados a favor de la persona moral por él representada y de los trámites solicitados el día veintiuno de octubre de dos mil diez.

**RESULTANDOS**

**PRIMERO.-** Que Universidad UNILIDER S.C., satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora para que le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios que imparta de acuerdo al plan y programa de estudios aprobado, en el domicilio de Blvd. Enrique Mazón No. 790, Colonia Café Combate, Hermosillo, Sonora,

**SEGUNDO.-** Que Universidad UNILIDER S.C., ubicada en Blvd. Enrique Mazón No. 790, Colonia Café Combate, Hermosillo, Sonora, se encuentra constituida legalmente según escritura pública No. 16,310 de fecha dieciséis de octubre de dos mil siete, otorgada ante la fe del Notario Público No. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres, e inscrita al Registro Federal de Contribuyentes con clave UUN071016UVA, y tiene por objeto fundamental iniciar, fomentar y administrar toda clase de actividades educativas, de vinculación, de investigación y de difusión de la cultura en universidades y escuelas de nivel técnico, bachillerato, profesional asociado, licenciatura, posgrado y de cualquier otra clase y nivel educativo sin restricción alguna.

**TERCERO.-** Que Universidad UNILIDER S.C., en su domicilio de Blvd. Enrique Mazón No. 790, Colonia Café Combate, Hermosillo, Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

**CUARTO.-** Que Universidad UNILIDER S.C., acreditó a satisfacción de esta Secretaría, la ocupación legal del inmueble ubicado en Blvd. Enrique Mazón No. 790, Colonia Café Combate, Hermosillo, Sonora.

**QUINTO.** Que el representante legal de Universidad UNILIDER S.C., presentó el correspondiente Dictamen de Seguridad Estructural.



**SEXTO.-** Que el representante legal de Universidad UNILIDER S.C., presentó el correspondiente Dictamen de Protección Civil.

**SÉPTIMO.-** Que el representante legal de Universidad UNILIDER S.C., se compromete a cumplir lo señalado en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Educación, de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, sus reglamentos, acuerdos y demás disposiciones correlativas que se dicten en materia educativa.

**OCTAVO.-** Que Universidad UNILIDER S.C., a través de su Rector y representante legal acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el plan y programa de estudios citado, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere y

### CONSIDERANDO

I.-Que esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora es competente para conocer del presente asunto conforme lo disponen los Artículos: 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22, fracción IV y 27, apartado B, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 1°, 3° y 19, fracción VI, 44, 45, 47, 48, 84 y 85 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.

II- Que la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de fecha veintiuno de octubre del año dos mil diez, presentada por el representante legal de Universidad UNILIDER S.C., se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

III.-Que entregó a esta oficina la propuesta del plan y programa de estudios correspondiente a Maestría en Administración de Proyectos, modalidad mixta, la cual fue aprobada conforme a la normatividad aplicable al caso;

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-**Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11, 12 y 27 apartado B fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 6 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha tenido a bien dictar la siguiente:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 802 POR LA QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE MAestrÍA EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS, MODALIDAD MIXTA, EN EL DOMICILIO DE BLVD. ENRIQUE MAZÓN NO. 790, COLONIA CAFÉ COMBATE, HERMOSILLO, SONORA**

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de Maestría en Administración de Proyectos, modalidad mixta, a realizarse en Universidad UNILIDER S.C., en el domicilio de Blvd. Enrique Mazón No. 790, Colonia Café Combate, Hermosillo, Sonora.



**TERCERO.-** Universidad UNILIDER S.C., en el domicilio de Blvd. Enrique Mazón No. 790, Colonia Café Combate, Hermosillo, Sonora, de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente Reconocimiento:

I. Deberá impartir el programa educativo citado, conforme al plan y programa de estudios que acompaña a este expediente, quedando facultado para expedir, en su caso, Certificado de Estudios y Grado de Maestría.

II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.

IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura realice u ordene.

VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.

VII. La presente Resolución por la cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, Universidad UNILIDER S.C., en su domicilio de Blvd. Enrique Mazón No. 790, Colonia Café Combate, Hermosillo, Sonora, representada por su Rector y representante legal, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

**CUARTO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que Universidad UNILIDER S.C., queda obligado a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

**QUINTO.-** Cualquier modificación al plan o programa de estudios autorizados, deberán ser sometidos previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

**SEXTO.-** La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica a Universidad UNILIDER S.C., en el domicilio de Blvd. Enrique Mazón No. 790, Colonia Café Combate, Hermosillo, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

**SÉPTIMO.-** En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.




**OCTAVO.-** La institución denominada Universidad UNILIDER S.C., deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura, la fecha y número de esta Resolución, así como la autoridad que la otorgó.


**NOVENO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga a Universidad UNILIDER S.C., surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar el presente Reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.



**DÉCIMO.-** Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Maestría en Administración de Proyectos, modalidad mixta, a partir del veintiuno de octubre del año dos mil diez.

**DÉCIMO PRIMERO.-** La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a Universidad UNILIDER S.C., en el domicilio de Blvd. Enrique Mazón No. 790, Colonia Café Combate, Hermosillo, Sonora, por conducto de su representante legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 27 APARTADO B FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 19 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA Y 6 FRACCIÓN XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, FUNGIENDO COMO TESTIGOS EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, Y EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

  
**M.C. JORGE LUÍS IBARRA MENDIVIL**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

  
**LIC. VICENTE PACHECO CASTAÑEDA**  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA  
SUPERIOR Y SUPERIOR

  
  
**M.C. ROGELIO NORIEGA VARGAS**  
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA

